222121
R. Dir. 488/4.141
SP/kg

Ref: RECATEGORIZACIÓN USO DE SUELO PADRÓN N°322. PUERTO SECO DE RIVERA. APROBAR.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.

VISTO:

La necesidad de recategorizar el uso de suelo del Padrón N° 322 para desarrollar la Terminal Portuaria Interior "Puerto Seco de Rivera".

RESULTANDO:

I. Que el citado padrón actualmente se encuentra categorizado como suelo "rural potencialmente transformable en suburbano" debiendo ser transformado en suelo "suburbano" para desarrollar en el actividades logísticas.

II. Que el Plan vigente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera prevé para este sitio orientaciones normativas establecidas en su Artículo 28° Zona de Actividades Múltiples: ZAM – Sur, ZAM – Empalme, ZAM – Puerto Seco, estableciendo que los suelos incluidos en dicha zona tendrán Categoría de "Suelo Rural potencialmente transformables en Suburbano" correspondiente a Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido y Concertado para el conjunto y para cada uno de los emprendimientos, tanto de propiedad y/o iniciativa pública como privada.

III. Que de acuerdo a las directivas recibidas del Sr. Presidente de ANP, se debe iniciar ante el Gobierno Departamental las gestiones que permitan su conversión a "suburbano" para avanzar en su desarrollo comercial y operativo.

CONSIDERANDO:

I) Que el Decreto N° 39/022 del Poder Ejecutivo de fecha 26/01/2022, encomendó a al ANP las funciones de administración, conservación y desarrollo del Puerto Seco denominado "Terminal Multimodal Puerto Seco de Rivera", en las condiciones que se disponen en el citado Decreto para el cumplimiento de los objetivos de Política Portuaria Nacional.

II) Que el mecanismo para la recategorización del citado padrón está dado por el Artículo 21° de la Ley N° 18.308, de 18/06/2008, estableciendo que:

> El acuerdo para autorizar la formulación de un **Programa de Actuación Integrada (PAI)** se adoptará por la Intendencia Municipal de oficio o a instancia de parte, la que deberá presentar la propuesta del ámbito sugerido y justificación de la viabilidad de la actuación.

III) Que corresponde propiciar ante el referido Gobierno Departamental las medidas tendientes a la re categorización del padrón N° 322 con destino a la implantación de la Terminal.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.141, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar el inicio de gestiones ante la Intendencia Departamental de Rivera solicitando autorización para dar inicio al Programa de Actuación Integrada (PAI) propiciando la recategorización del padrón N°322 como suelo “suburbano”.

2. Aprobar Nota y anexos que lucen adjuntos en la actuación que da inicio a estos obrados.

Librar Nota al Gobierno Departamental de Rivera con copia de los anexos detallados en actuación N° 1 del expediente de referencia y copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos a Gerencia General y al Grupo de Trabajo Proyectos Institucionales.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos